EJECUTIVO

Radicado: 2023.00092
Demandante (s): COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VILLANUEVA – COPVILLANUEVA -
Demandado (s): PABLO TRIANA BENITEZ y ALICIA MUÑOZ BENITEZ

CONSTANCIA: *las presentes diligencias pasan en la fecha al Despacho del Señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Se informa que ya se surtió el emplazamiento de ALICIA MUÑOZ BENITEZ. Sirva proveer.*

Villanueva Santander, 18 de enero de 2024.

SERGIO ANDRES MOGOLLON PEÑALOZA
Secretario

Villanueva – Santander, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Conforme a la constancia secretarial, se observa que ya se surtió el emplazamiento de **ALICIA MUÑOZ BENITEZ**, por lo cual, es procedente la designación de curador ad litem para que la represente en el curso del proceso.

Por lo anterior, atendiendo lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. se procederá a designar al (la) abogado (a) **NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO**, con T.P. No. 211.340 del C.S de la Judicatura, para que actúe como curador (a) ad litem de **ALICIA MUÑOZ BENITEZ**, identificado con C.C. No. 5.580.719. Una vez acepte el cargo notifíquesele de la demanda y efectúese el requerimiento de que trata el artículo 492 del C.G.P.

Así las cosas, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva - Santander**,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al (la) abogado (a) **NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO**, con T.P. No. 211.340 del C.S de la Judicatura, para que actúe como curador (a) ad litem de **ALICIA MUÑOZ BENITEZ**, identificado con C.C. No. 37.890.486.

SEGUNDO: Por secretaría líbrense las comunicaciones respectivas al correo electrónico registrado por el (la) profesional del derecho en SIRNA, adjuntado copia del presente auto.

TERCERO: Una vez el abogado designado acepte su cargo, por secretaría notifíquese de la demanda y el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

Firma electrónica
DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE

Secretario, S.A.M.P

EJECUTIVO

Radicado: 2023.00092
Demandante (s): COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VILLANUEVA – COPVILLANUEVA -
Demandado (s): PABLO TRIANA BENITEZ y ALICIA MUÑOZ BENITEZ

Firmado Por:
Doris Viviana Fernandez Monsalve
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villanueva - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **894edb0f5790f473afe47b1a87ed49576a5d2ec17826173b29afc81930a9a437**
Documento generado en 19/01/2024 10:39:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica